



1. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Esta convocatoria responde a la necesidad de impulsar, de manera planificada y sistemática, la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria, en consonancia con los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y el Real Decreto 822/2021. Su finalidad principal es promover la renovación de las prácticas educativas mediante el fomento de metodologías activas, el uso pedagógicamente fundamentado de tecnologías digitales y el desarrollo de estrategias que favorezcan un aprendizaje más significativo, autónomo y orientado a la adquisición de competencias.

Desde una perspectiva institucional, esta iniciativa persigue articular la innovación docente como una política estructurada, incentivando la implicación del profesorado en procesos de mejora continua y facilitando la experimentación en contextos reales de enseñanza. Asimismo, busca generar conocimiento transferible sobre prácticas educativas eficaces, promoviendo la difusión de resultados y la consolidación de comunidades docentes comprometidas con la excelencia académica.

La convocatoria se concreta en los Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa, cuyo propósito es promover la creación de equipos de innovación y grupos de investigación educativa que contribuyan a mejorar la docencia universitaria mediante los siguientes objetivos:

- a. Estudiar y analizar el impacto de las innovaciones en los principales agentes de intervención (estudiantes, docentes, materiales e institución), desarrollando así la innovación e investigación sobre la calidad en Educación Superior.
- b. Construir conocimiento transferible sobre prácticas educativas innovadoras que puedan ser aplicadas en diversos contextos académicos.
- c. Crear equipos de investigación que formen parte de grupos de trabajo con el objetivo común de generar conocimiento sobre la enseñanza universitaria y el desarrollo de estudios de dirección y liderazgo educativo.



d. Fomentar la colaboración de la Universidad de Huelva con las universidades públicas andaluzas para la mejora de la calidad docente, especialmente mediante proyectos dirigidos a elevar el nivel de formación de los estudiantes y mejorar el rendimiento académico en las titulaciones.

e. Consolidar el liderazgo de la Universidad de Huelva en materia de innovación docente a nivel nacional e internacional.

En definitiva, esta iniciativa no se limita a la transformación puntual de asignaturas o titulaciones, sino que aspira a contribuir a un cambio cultural en la universidad, en el que la innovación docente se integre de forma estable en la actividad académica y se alinee con las demandas sociales, tecnológicas y profesionales de un entorno en constante evolución.

1.1. Modalidades

Se presentan cinco modalidades de proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa. Todas ellas serán financiadas con un máximo de 1.000 €, dependiendo de la puntuación otorgada por la evaluación externa:

- **Modalidad A:** Proyectos de Innovación Docente
- **Modalidad B:** Proyectos de Investigación Educativa
- **Modalidad C:** Proyectos que impulsen la igualdad de género en la docencia universitaria
- **Modalidad D:** Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios
- **Modalidad E:** Proyectos de Innovación Docente en contextos internacionales y alianzas estratégicas (Blended Intensive Programmes (BIPs), Collaborative Online International Learning (COIL), Laboratorios de aprendizaje basados en desafíos (Challenge-Based Learning).



1.2. Coordinación y participación

- a. Cada proyecto contará con una persona coordinadora responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y de presentar la solicitud.
- b. La coordinación y solicitud del proyecto corresponderá al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva con vinculación permanente; también podrá ejercerla el profesorado Ayudante Doctor o Doctora, así como el profesorado asociado con el título de Doctor o Doctora. En cualquier caso, se podrá participar en un máximo de dos proyectos, de cualquiera de las modalidades, y solo en uno de ellos como persona coordinadora.
- c. Podrá incorporarse al equipo profesorado de otras universidades nacionales e internacionales, así como personal docente en formación de la UHU. El alumnado de último curso de estudios de Grado o Máster Oficial de la UHU y el alumnado inscrito en la Escuela de Doctorado podrá participar en calidad de apoyo al proyecto, siempre que se justifique su colaboración. De igual manera, podrán participar profesionales de reconocido prestigio del mundo laboral y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UHU.
- d. El número máximo de participantes por proyecto es de 10. En caso de proyectos que impliquen un número mayor de participantes, se requerirá justificación y aceptación expresa por parte del Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional.
- e. La incorporación de nuevos miembros diferentes a los que componen el equipo inicial del proyecto, deberá realizarse mediante correo electrónico (admon.innovacion@uhu.es), en un plazo máximo de 3 meses desde la publicación de la resolución definitiva de la correspondiente convocatoria. Una vez superado dicho período, no podrá incorporarse ningún miembro al equipo docente.
- f. La solicitud se realizará según el modelo del Anexo I. Si, por causas sobrevenidas, el proyecto no pudiera realizarse de manera presencial, se deberá incluir una adenda con las modificaciones que se llevarían a cabo, incluidas las referentes al presupuesto.

1.3. Líneas de actuación prioritarias

Las líneas de actuación prioritarias que definen este plan son las siguientes:

a. *Fomento de la cultura digital*: incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Esta línea justifica el desarrollo de recursos didácticos digitales, la virtualización de asignaturas y la creación de cursos en línea abiertos y masivos (MOOC), como instrumentos destinados a la modernización de la docencia universitaria.

b. *Incorporación de la inteligencia artificial en la docencia universitaria*: en coherencia con los principios de modernización, calidad e innovación educativa recogidos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el Real Decreto 822/2021, se considera prioritaria la incorporación de la inteligencia artificial (IA) como línea estratégica en las convocatorias de proyectos de innovación docente.

Esta línea se justifica por su potencial para transformar los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante el desarrollo de herramientas de apoyo a la personalización del aprendizaje, la mejora de la evaluación formativa, la generación de recursos educativos avanzados y el análisis de datos para la toma de decisiones pedagógicas. Asimismo, la integración de la IA en la docencia universitaria contribuye a la actualización metodológica del profesorado y al desarrollo de competencias digitales avanzadas en el estudiantado, favoreciendo una formación adaptada a las exigencias de la sociedad digital. En este sentido, su incorporación debe entenderse no solo como una herramienta tecnológica, sino como un elemento pedagógico que requiere un uso ético, crítico y responsable, en línea con los principios de equidad, inclusión y calidad educativa. De este modo, la inteligencia artificial se configura como un eje prioritario de innovación docente orientado a la mejora continua del sistema universitario y a su adaptación a los cambios tecnológicos y sociales contemporáneos.

c. *Desarrollo del plurilingüismo en la docencia universitaria*: se promueve la adaptación de asignaturas a contextos internacionales y el uso de metodologías como el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE). Esta línea contribuye a reforzar la movilidad académica y la proyección internacional de las titulaciones.

d. *Coordinación docente*: se impulsa la mejora de la calidad docente mediante el trabajo colaborativo. En este sentido, se justifica la creación de equipos interdisciplinares, interdepartamentales o interuniversitarios que favorezcan la planificación conjunta de la docencia, la coherencia curricular y el desarrollo de una cultura colaborativa orientada a la innovación educativa.

e. *Competencias transversales*: se justifica la incorporación transversal de competencias como la igualdad de género, la sostenibilidad, la atención a la diversidad, la empleabilidad, el emprendimiento, la educación emocional y la conciencia ecológica, entre otras. Estas competencias contribuyen a una formación más completa y adaptada a las demandas sociales.

f. *Innovación estratégica de titulaciones y centros*: la mejora continua de la calidad fundamenta el desarrollo de acciones de innovación vinculadas a los procesos de evaluación, seguimiento y acreditación de los títulos.

En este sentido, se justifican proyectos orientados a la implementación de planes de mejora derivados de dichos procesos, así como actuaciones específicas en titulaciones, como cursos de nivelación o mejoras en la transición del estudiantado.

g. *Orientación y tutoría*: el acompañamiento académico y profesional del estudiantado es un eje central del desempeño profesional del profesorado. Por ello, se justifican proyectos orientados a la orientación y tutoría, destinados a favorecer la integración del alumnado, su desarrollo académico, la atención a la diversidad y la mejora de su empleabilidad y proyección profesional.

h. *Metodologías activas centradas en el alumnado*: en consonancia con el enfoque competencial promovido por la normativa universitaria, se justifica la implementación de metodologías activas como el aprendizaje basado en problemas, proyectos, casos, simulación, gamificación o aprendizaje-servicio. Estas metodologías favorecen un aprendizaje significativo, participativo y orientado al desarrollo de competencias.

i. *Fomento de la cultura emprendedora*: se justifica la incorporación de actuaciones dirigidas al fomento del espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación en el aula, contribuyendo a mejorar la empleabilidad del estudiantado.

j. *Vínculos con centros no universitarios*: se justifica el desarrollo de proyectos que refuercen la colaboración entre la universidad y los centros educativos no universitarios, en coherencia con los principios de transferencia del conocimiento y conexión con el entorno social. Estas actuaciones permiten el intercambio de experiencias y la mejora de la formación inicial y continua.

k. *Evaluación formativa*: se justifica la implantación de sistemas de evaluación formativa, entendidos como procesos integrados en la práctica docente que permiten orientar el aprendizaje del estudiantado y tomar decisiones pedagógicas ajustadas a sus necesidades.



1. *Promoción del bienestar y la salud mental en la docencia universitaria*: en coherencia con los principios de calidad, inclusión y atención integral al estudiantado recogidos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el Real Decreto 822/2021, se justifica la inclusión de proyectos de innovación docente orientados a la promoción de la salud mental y el bienestar psicológico en el ámbito universitario. Esta línea responde a la creciente necesidad de abordar los factores emocionales, psicológicos y sociales que inciden directamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, el rendimiento académico y la permanencia del estudiantado en el sistema universitario. En este sentido, los proyectos de innovación en salud mental se orientan al diseño e implementación de estrategias docentes que favorezcan entornos de aprendizaje saludables, inclusivos y emocionalmente seguros, incorporando medidas de prevención del estrés académico, mejora de la gestión emocional, desarrollo de competencias socioemocionales y fortalecimiento de la resiliencia del estudiantado. Asimismo, se promueve la formación del profesorado en detección temprana de dificultades emocionales y en la aplicación de metodologías pedagógicas que reduzcan la sobrecarga académica y fomenten el bienestar.

De este modo, la incorporación de la salud mental como eje de innovación docente se fundamenta en la necesidad de garantizar una formación universitaria integral, que no se limite exclusivamente a la dimensión académica, sino que contemple el bienestar del estudiantado como un elemento esencial para la calidad educativa y la igualdad de oportunidades.

m. *Promoción de la igualdad de género en la docencia universitaria*: en coherencia con los principios de igualdad, inclusión y calidad del sistema universitario recogidos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el Real Decreto 822/2021, se justifica la inclusión de proyectos de innovación docente orientados a la promoción de la igualdad de género en el ámbito universitario como una línea prioritaria de actuación. Esta necesidad responde al compromiso institucional de garantizar una educación superior libre de sesgos de género, que favorezca la equidad en el acceso, la participación y el éxito académico de todo el estudiantado.

En este sentido, los proyectos de innovación en igualdad de género se orientan a la incorporación transversal de la perspectiva de género en los procesos de enseñanza-aprendizaje, el diseño de materiales docentes inclusivos, la revisión de contenidos curriculares desde un enfoque no sexista y el desarrollo de metodologías que visibilicen las aportaciones de las mujeres en los distintos ámbitos del conocimiento. Asimismo, se promueve la formación del profesorado en coeducación y en detección de desigualdades estructurales en el entorno universitario.

De este modo, la incorporación de la igualdad de género como eje de innovación docente se fundamenta en la necesidad de avanzar hacia una universidad más equitativa, crítica y socialmente responsable, en la que la perspectiva de género se integre de manera sistemática en la actividad académica, contribuyendo a la eliminación de desigualdades y a la construcción de entornos educativos más justos e inclusivos.

n. *Fomento de procesos de aprendizaje en contextos internacionales y alianzas estratégicas*: los enfoques de aprendizaje basados en desafíos constituyen una oportunidad estratégica para el desarrollo profesional del profesorado universitario y la mejora continua de la calidad docente.

Estas líneas de actuación prioritarias tendrán un reconocimiento evaluador preferente. No obstante, el presente plan asume y recoge cualquier otra temática que sea considerada relevante desde el punto de vista de la innovación docente o la investigación educativa y el desarrollo profesional, en general, y que se contemple entre los objetivos del mismo.

1.4. Plazo de desarrollo de la convocatoria de proyectos

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 8 de junio al 29 de junio de 2026
SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL DE PROYECTOS	Septiembre 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 1 de octubre de 2026 al 1 de octubre de 2027
ENTREGA MEMORIA FINAL	Hasta el 2 de noviembre de 2027

1.5. Selección, recursos y evaluación

a. Los proyectos serán evaluados por profesionales de reconocido prestigio académico pertenecientes al profesorado de las universidades de Andalucía, integrados en el Banco de Evaluadores gestionado por la Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA) de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía. La Comisión de Formación e Innovación del PDI será el órgano encargado de aprobar, con carácter definitivo, la relación de proyectos seleccionados y la correspondiente asignación económica, que deberá ser ratificada por el Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional.

Asimismo, podrá requerirse a las personas solicitantes la aportación de documentación complementaria cuando se estime necesario. Por último, será obligatorio especificar la especialidad y el ámbito de conocimiento al que se solicita la adscripción para la evaluación externa.

b. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a la publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la lista provisional de ayudas concedidas. En caso de disconformidad, el profesorado solicitante podrá presentar, en el plazo de diez días hábiles, la correspondiente reclamación ante el Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Formación e Innovación.

c. La asignación de la cuantía económica se llevará a cabo en función de la evaluación recibida.

d. Los proyectos que no sean evaluados positivamente podrán solicitar a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI un plan de mejora y se ejecutarán sin dotación económica.

1.6. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación que se valorarán serán los siguientes:

a. Adecuación a las líneas prioritarias de actuación.

b. Pertinencia y justificación del proyecto, valorando las necesidades reales.

c. Claridad de la memoria descriptiva del proyecto.

d. Viabilidad del proyecto.

e. Grado de innovación de la propuesta didáctica o investigadora.

f. Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el proyecto.

g. Marco metodológico de la investigación o de la experiencia docente del proyecto.

h. Coherencia y detalle del presupuesto presentado. Todas las partidas deben ser suficientemente justificadas.



i. Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, áreas, departamentos, cursos, titulaciones, etc.).

j. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos.

Constituirá causa de exclusión o denegación del proyecto el hecho de que los objetivos y acciones planteados correspondan a tareas básicas propias de la coordinación docente, en el marco de los equipos docentes de titulación, curso o asignatura de las distintas enseñanzas. Asimismo, quedarán excluidos aquellos proyectos que hayan concurrido a convocatorias anteriores de Proyectos de Innovación Docente, así como aquellos que no justifiquen adecuadamente su aplicabilidad en el aula.

Una vez entregada la memoria de los proyectos, se seleccionarán aquellos con mejor puntuación y se valorarán las evidencias presentadas en sus memorias finales, pudiendo optar así al Premio a la Innovación Docente de Excelencia al mejor proyecto de la Universidad de Huelva. Los criterios a tener en cuenta para su valoración son los siguientes (Anexo II):

- a. Valoración global del proyecto por parte del Banco de Evaluadores de la Dirección de Evaluación y Acreditación (ACCUA) de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (Junta de Andalucía)
- b. Impacto del proyecto para la docencia o la investigación.
- c. Carácter innovador del proyecto.
- d. Coherencia entre los objetivos del proyecto y los resultados conseguidos.
- e. Descripción del sistema de coordinación del profesorado implicado.
- f. Participación activa e implicación del profesorado participante.
- g. Transferencia (grado de aplicación a otros contextos: asignaturas, áreas, departamentos, cursos, titulaciones, etc.).
- h. Multidisciplinariedad, valorando la integración de varias asignaturas de contenidos.

- i. Cualquier otro mérito objetivo o evidencia que acredite la calidad y excelencia del proyecto.

1.7. Importe de las ayudas y presupuesto

Las ayudas económicas corresponden a la Unidad de Gasto 800044 (Servicio de Innovación Docente).

- a. Los proyectos podrán solicitarse con o sin dotación económica.
- b. Para los proyectos en que se solicita dotación económica, el importe asignado a cada proyecto irá en relación con la evaluación externa obtenida, estará condicionado por la justificación del presupuesto presentado y no podrá superar los 1.000 €. Si el presupuesto del proyecto supera esa cantidad máxima, habrá que incluir un informe en el que se detalle la viabilidad del proyecto y cómo se obtendría el resto de la financiación.
- c. Las ayudas concedidas son de carácter finalista y habrán de ajustarse a los conceptos que se consideran financiables. Su modificación, con respecto a la memoria inicial, sólo se podrá llevar a cabo una sola vez, siempre motivando dicha modificación, y previa autorización por parte del Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional.
- d. Esta ayuda se podrá destinar a los conceptos que se especifiquen en la convocatoria. No se consideran financiables el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información. Tampoco será motivo de financiación la contratación de personal de apoyo o destinar partida presupuestaria para alumnado en calidad de becario. Asimismo, en ningún caso se podrá solicitar honorarios para la persona que coordine el proyecto ni para ningún miembro del equipo docente.
- e. El presupuesto del proyecto deberá desglosarse en las diferentes partidas o gastos de forma específica, no admitiéndose referencias genéricas que puedan dar lugar a gastos superfluos o no justificables. Cualquier cambio posterior sobre el desglose presupuestario previsto deberá comunicarse y ser aceptado por la dirección de la Unidad de Formación e Innovación. El presupuesto deberá presentarse según lo que establezca la convocatoria.



1.8. Responsabilidad del profesorado participante

- a. Entrega de memoria final (en formato PDF y dirigida al correo electrónico de la Unidad de Formación e Innovación Docente: admon.innovacion@uhu.es), hasta el 2 de noviembre de 2027 (según el modelo que se especifique en la convocatoria).
 - b. Finalizar el proyecto en el plazo establecido, como máximo a finales del mes de septiembre de 2027.
 - c. Garantizar el adecuado control del gasto ejecutado, evitando desajustes entre la ayuda concedida y el presupuesto efectivamente utilizado, y asegurando su ejecución conforme a las condiciones económicas y de financiación establecidas en el proyecto.
 - d. Se deberá dejar constancia expresa, en todos los materiales, pósteres, publicaciones y demás productos derivados del proyecto, de su financiación por el Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional de la Universidad de Huelva.
 - e. Las facturas de los gastos producidos en el desarrollo de estos proyectos deberán ser entregadas obligatoriamente antes del 30 de septiembre de 2027, y la Unidad solo responderá a dichas solicitudes siempre y cuando se encuentren en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2027. Cada factura deberá reflejar el nombre y apellidos de la persona coordinadora.
 - f. Comunicar por escrito, para su correspondiente valoración y aprobación, cualquier modificación debidamente justificada relativa a los aspectos recogidos en el proyecto inicialmente presentado, siempre y cuando sea viable según la presente convocatoria.
 - g. El Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional expedirá al profesorado y personal participante en los proyectos el correspondiente certificado acreditativo, previa presentación de las memorias justificativas en los plazos y condiciones establecidos.
- Serán las personas encargadas de la coordinación, las responsables en la presentación en tiempo y forma de las memorias. En el supuesto de no cumplimiento de los plazos, no se podrá certificar el desarrollo del proyecto.

1.9. Procedimiento de la solicitud



Las solicitudes de los proyectos deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario de esta convocatoria. Próximamente a la apertura de dicho plazo, se habilitará un formulario en línea en el que se recogerán los datos principales de la solicitud. Este formulario, una vez cumplimentado, se generará en formato PDF. Asimismo, se deberá completar un Anexo con información más detallada del proyecto. Ambos documentos deberán presentarse a través del Registro Electrónico, dirigidos a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI-Innovación Docente.

La Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador/a para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.10. Alumnado de apoyo en el proyecto

- a. En cada proyecto podrán participar hasta dos alumnos o alumnas en tareas de colaboración.
- b. Cada alumno o alumna colaborador podrá participar como máximo en un proyecto de la presente convocatoria.
- c. Solo podrá participar en tareas de colaboración el alumnado que esté matriculado en último curso de los estudios de Grado, en un Máster Oficial, o el alumnado matriculado en la Escuela de Doctorado, circunstancia que debe ser justificada documentalmente.
- d. En todos los casos, la inclusión de dicho alumnado en el proyecto deberá aparecer en la solicitud.
- e. La realización de las actividades por parte del alumnado de apoyo a los proyectos no comportará ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva. Tampoco constituirá un gasto financiable que se pueda contemplar en los presupuestos de los proyectos.
- f. La participación del alumnado de apoyo a los proyectos supondrá un complemento práctico a su formación académica, conectando sus estudios con las actividades realizadas en el proyecto, y nunca estará dirigida hacia actividades burocráticas o administrativas.

g. Las labores de apoyo al proyecto del alumnado serán certificadas, como en el caso del profesorado y del personal externo, por el Vicerrectorado de Formación y Desarrollo Profesional.

1.11. Entrega de la memoria final

Cada proyecto deberá presentar una memoria final que consistirá en un informe que explique y detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Deberá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: admon.innovacion@uhu.es, dentro del plazo de presentación que se establecerá en la convocatoria, siendo el último día el 2 de noviembre de 2027.

Junto a la memoria final se podrán entregar cuantos recursos educativos se estimen convenientes, generados a lo largo del proyecto en cualquier soporte y formato.

1.12. Modalidad A. Proyectos de Innovación Docente

a) Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

b) Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

c) Gastos financiados

- Se considerará financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado “recursos solicitados” del Anexo de la solicitud.
- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.13. Modalidad B. Proyectos de Investigación Educativa

a) Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

b) Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.2 de esta convocatoria.

c) Gastos financiados

- Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del anexo correspondiente de la solicitud.
- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.14. Modalidad C. Proyectos que impulsen la Igualdad de género en la docencia universitaria

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico fundamental y universal que se recoge en los textos internacionales más relevantes que regulan y garantizan los derechos humanos. La eliminación de las desigualdades entre ambos sexos es un objetivo que debe perseguirse desde todos los estamentos de la sociedad. En este sentido, el presente Plan se plantea impulsar la elaboración de materiales y publicaciones sobre igualdad, así como promover acciones que garanticen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las titulaciones de las diferentes ramas de conocimiento.

a) Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el subapartado 1.3 de esta convocatoria, incluyendo la perspectiva de género.

b) Participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los requisitos especificados en el apartado 1.2 de esta convocatoria.

- Gastos financiados
- Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del Anexo I (solicitud).
- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.15. Modalidad D. Proyectos que impulsen la colaboración con centros docentes públicos no universitarios

Los Proyectos de esta modalidad están sujetos al “Convenio de cooperación educativa entre La Consejería de Educación y la Universidad de Huelva para el desarrollo de intervenciones, en el ámbito de la Innovación y la Investigación en centros docentes públicos no universitarios de la Consejería de Educación”. Por esta razón los proyectos de esta modalidad deben seguir el Protocolo al respecto establecido entre la Delegación de Educación en Huelva de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva.

Las solicitudes deben llevar la autorización de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, a tal fin, además del trámite de presentación del proyecto descrito, los/las coordinadores/as de esta modalidad de proyectos deberán presentar la solicitud dirigida a la Sra. Delegada Territorial en Huelva, junto con el proyecto. Se entregarán a través del Registro Electrónico, dirigidos a Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI - Innovación Docente-.

a) Líneas de acción prioritarias

Los proyectos solicitados en esta modalidad tendrán que encuadrarse dentro de algunas de las acciones prioritarias listadas en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

Se entiende por “intervención en el ámbito de la innovación y la investigación educativa” todas aquellas acciones desarrolladas por la Universidad en colaboración y cooperación con profesorado de centros docentes públicos no universitarios, encaminadas a:

- La introducción de cambios innovadores en la práctica docente.
- La introducción de cambios innovadores para la mejora de los resultados.
- La introducción de cambios innovadores para la mejora de los procesos educativos, ya sean de tipo curricular, organizativo o funcional.
- La introducción de propuestas innovadoras para mejorar las relaciones entre la formación docente inicial y continua del profesorado.
- La introducción de acciones innovadoras para potenciar modelos educativos participativos y abiertos a la comunidad.

b) Solicitantes y participantes

Los/as participantes de esta modalidad deberán cumplir los mismos requisitos que los enumerados en el apartado 1.2 de esta convocatoria.

Los centros colaboradores deben ser centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Gastos financiables

- Se considera financiable cualquier gasto de los reflejados en el apartado "recursos solicitados" del anexo correspondiente de la solicitud.
- El importe solicitado no podrá superar los 1.000€.
- Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

1.16. Modalidad E: Proyectos de Innovación docente en contextos internacionales y alianzas estratégicas (Blended Intensive Programmes (BIPs), Collaborative Online International Learning (COIL), Laboratorios de aprendizaje basados en desafíos (Challenge-Based Learning).

Los proyectos de innovación docente en contextos internacionales y alianzas estratégicas, y los enfoques de aprendizaje basados en desafíos, constituyen una oportunidad estratégica para el desarrollo profesional del profesorado universitario y la mejora continua de la calidad docente.

En primer lugar, estas iniciativas favorecen la actualización metodológica del profesorado, impulsando la incorporación de enfoques activos, colaborativos y centrados en el aprendizaje del estudiantado. La participación en este tipo de proyectos permite experimentar con nuevos diseños instruccionales, integrar herramientas digitales avanzadas y adaptar la docencia a entornos híbridos e internacionales.

Asimismo, la colaboración con docentes de otras instituciones y contextos culturales enriquece la práctica docente, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, la reflexión pedagógica y la co-creación de experiencias de aprendizaje innovadoras. Este trabajo en red fortalece la dimensión internacional de la docencia y contribuye a la construcción de comunidades académicas más abiertas y conectadas.

Por otro lado, estos proyectos facilitan el desarrollo de competencias clave en el profesorado, como la competencia digital docente, la capacidad de diseñar actividades de aprendizaje internacionalizadas y la gestión de entornos multiculturales. Todo ello redundará en una mayor calidad y pertinencia de la enseñanza ofrecida.

Además, la implicación en estas iniciativas puede tener un impacto positivo en la trayectoria académica del profesorado, al generar evidencias de innovación docente, favorecer la participación en redes y proyectos internacionales y abrir nuevas vías de colaboración en docencia e investigación.

En conjunto, estos proyectos no solo contribuyen a mejorar la experiencia de aprendizaje del profesorado, sino que también suponen un instrumento clave para la profesionalización, internacionalización y reconocimiento de la actividad docente universitaria. Asimismo, constituyen un recurso esencial para reforzar la internacionalización de la docencia y reconocer las prácticas innovadoras desarrolladas en entornos internacionales.

Los programas que recoge esta convocatoria son:

a) Blended Intensive Programmes (BIPs)

Se reconocerán como proyectos de innovación docente las actividades desarrolladas en el marco de los Blended Intensive Programmes (BIPs) del programa Erasmus+, entendidos como experiencias formativas intensivas que combinan movilidad física y virtual, con un enfoque pedagógico innovador y colaborativo entre universidades europeas.

Se contemplarán las siguientes modalidades:

- Coordinación de BIPs por parte de la Universidad de Huelva.
- Participación como universidad socia en la organización de BIPs.

En ambos casos, se reconocerá:

- La labor de coordinación académica por parte del profesorado de la UHU.
- La participación de los equipos docentes implicados en el diseño, desarrollo e impartición de la docencia.

Para tal reconocimiento será obligatoria la certificación del Servicio de Relaciones Internacionales que dará constancia de la ejecución del mismo.

b) Collaborative Online International Learning (COIL)

Se considerarán igualmente proyectos de innovación docente las experiencias desarrolladas en el marco de COIL (Collaborative Online International Learning), entendidas como iniciativas de enseñanza colaborativa internacional en línea, en las que profesorado y alumnado de distintas universidades trabajan conjuntamente en el desarrollo de actividades académicas compartidas.

Se reconocerá:

- La coordinación de la experiencia COIL
- La participación como miembro del equipo docente

Para que se lleve a cabo el reconocimiento, será de obligado cumplimiento que dichas iniciativas se desarrollen en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Alianzas Internacionales o del Vicerrectorado de Doctorado, Política Lingüística o Biblioteca.

Para tal reconocimiento será obligatoria la certificación del Servicio de Relaciones Internacionales que dará constancia de la ejecución del mismo.

c) Laboratorios de aprendizaje basados en desafíos (Challenge-Based Learning) Se reconocerán como proyectos de innovación docente los laboratorios de aprendizaje basados en desafíos desarrollados en el marco de la Alianza PIONEER, entendidos como experiencias formativas en las que el estudiantado trabaja sobre retos reales en colaboración con actores sociales, institucionales o empresariales.

Estas experiencias se caracterizan por:

- La co-creación de soluciones a problemas complejos.
- La colaboración interdisciplinar e interinstitucional.
- La integración de metodologías activas centradas en el alumnado.

Se reconocerá:

- La coordinación por parte del profesorado de la UHU.
- La participación en los equipos docentes.

Para que se lleve a cabo el reconocimiento, será de obligado cumplimiento que dichas iniciativas hayan sido coorganizadas en cooperación con la Oficina de la Alianza PIONEER. Asimismo, será de obligado cumplimiento, que la participación sea acreditada por la Oficina de la Alianza PIONEER.



E.1. Solicitud y procedimiento del reconocimiento

Dado que las actividades que se desean reconocer han sido desarrolladas en el marco de programas institucionales, de carácter competitivo y evaluables, no requerirán ser expuestos a una nueva evaluación.

No obstante, lo anterior, en cualquier caso, será obligatoria, acreditar:

- La participación efectiva del profesorado.
- La existencia de un diseño pedagógico innovador.
- La generación de resultados o evidencias de impacto en el aprendizaje.
- Podrán ser reconocidas a petición expresa de las personas interesadas, presentando dicha solicitud a través de Registro Electrónico, dirigido a la Unidad de Formación e Innovación PTGAS/PDI -Innovación Docente-.